

primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente a las 10:00 en el mismo lugar.

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, Aprobación de cuentas del ejercicio 2003.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de cuentas del ejercicio 2004.

Tercero.—Turno de ruegos y preguntas.

En Madrid, 21 de enero de 2005.—Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, representado por Demetrio Segura Martín.—2.380.

WH SMITH ESPAÑA, S. A.

A los efectos del artículo 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la Sociedad, el día 31 de diciembre de 2004, aprobó la disolución y liquidación simultánea de la misma, aprobando asimismo el consiguiente balance inicial y final de disolución y liquidación:

Activo:

Accionistas por desembolsos no exigidos	144.242,89
Hacienda Pública Deudora.....	3.047,04
Tesorería	65.047,85
Total Activo	212.337,78

Pasivo:

Capital social.....	288.485,81
Reservas	15.646,53
Resultados negativos.....	(51.074,07)
Perdidas del ejercicio	(40.720,49)
Total Pasivo	212.337,78

Valencia, 31 de diciembre de 2004.—El Liquidador único, Amanda Jane Sim-Fai-Lan.—2.865.

WISCO ESPAÑOLA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

**GRUPO WISCO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

Escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad «Wisco Española, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», celebrada con carácter universal el día 29 de junio de 2004, aprobó, por unanimidad la escisión parcial de la mencionada sociedad mediante el traspaso de las 29.998 acciones que ostenta en la mercantil Mecanización y Auto-

lubricados, S. A., a la sociedad de responsabilidad limitada ya existente, «Grupo Wisco, S. L.» (sociedad beneficiaria).

La escisión se llevará a efecto según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra y Guipúzcoa, los días 10 y 24 de noviembre de 2004, respectivamente, y con los respectivos balances cerrados a 30 de junio de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el balance de escisión. Del mismo modo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión de obtener en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián (Guipúzcoa), 17 de enero de 2005.—Victorio Urresti Luzuriaga, Secretario del Consejo de Administración de Wisco Española, S. A., Sociedad Unipersonal.—2.339. 1.ª 31-1-2005